

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p><b>Año LXVII</b> EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 24 de diciembre de 1975</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p><b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>Nº 9.894</b></p> <hr/> <p><b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Esc. <b>FERDINANDO PEDRINI</b> Interventor Federal</p> <p>Sr. <b>HORACIO BERGALLO</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. <b>DANTE A. LOVAGLIO</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>GINES MIGUEL FERNANDEZ</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 536</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>ERNESTO S. CACCIABUE</b> Director</p>	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto Nº 2.898** Salta, 3 de octubre de 1975.

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 19 de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años .....	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta
	10 días		20 días		30 días
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veintefial y Deslinde .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) .....	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales .....	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 23278 — Francisco Valdéz Villagrán .....	4974
Nº 23196 — Rafael Alberto Del Carlo .....	4974
Nº 23187 — Lucrecia A. Valdéz .....	4975
Nº 23168 — Francisco Miguel Zerreyra .....	4975
Nº 23163 — Héctor Saa .....	4975

	Pag.
Nº 23149 — Benito Mamaní .....	4975
Nº 23148 — Carlos Enrique Gutiérrez .....	4975

**LICITACION PUBLICA**

Nº 23267 — Hospital Colonia Christofredo Jakob - Salta .....	4975
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 23256 — Estado Nacional Argentino .....	4976
Nº 23160 — Gregorio Luis Livelli .....	4976
Nº 23145 — Eleuterio Olazo y otro .....	4976

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

Nº 23249 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Lic. Nº 8 .....	4976
--	------

**SUMARIO ADMINISTRATIVO**

Nº 23258 — Dirección General de Administración de Personal .....	4977
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 23272 — Clara Isabel Cruz .....	4977
Nº 23268 — Isabel Rojas de Sánchez .....	4977
Nº 23266 — Fernández Ramón Alejandro .....	4977
Nº 23265 — Gil Gutiérrez .....	4977
Nº 23247 — Tomás Martín Muñoz. ....	4977
Nº 23238 — Humberto Santos Juri. ....	4977
Nº 23231 — Domingo Luis Spadavecchia .....	4977
Nº 23137 — Ruiz María Adelina Díaz de .....	4978
Nº 23129 — Gutiérrez Elías Silverio .....	4978
Nº 23227 — Casilda Aulet Torrent de Martínez .....	4978
Nº 23226 — Pérez Elena, José Samuel .....	4978
Nº 23219 — Raquel Lafuente de Corbalán .....	4978
Nº 32214 — Mariano Díaz y Lina Palavecino de Díaz .....	4978
Nº 23213 — Víctor Vidaurre .....	4978
Nº 23206 — Chocobar Santos y Chocobar Julia Flores de .....	4978
Nº 23204 — Carmen Isolina Bera ó Vera de Leleu .....	4978
Nº 23203 — José Danna .....	4978
Nº 23207 — Javier Francisco López y Ana Beatriz Costa de López .....	4978
Nº 23166 — Jorge Arturo Patrón Uriburu .....	4979
Nº 23167 — Paula Antonia Ontiveros de Frías .....	4979
Nº 23174 — José Silverío Aguirre .....	4979
Nº 23155 — Paz Julio José .....	4979

**REMATE JUDICIAL**

Nº 23271 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ola César de Jesús vs. Fernández Cruz .....	4979
Nº 23270 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ortuño Inés Villarroel de vs. Juan de Dios Vargas .....	4979
Nº 23269 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Juan Carlos vs. Gallo Miguel A. ....	4979
Nº 23262 — Por Justo C. Figueroa. Juicio: Ruiz de los Llanos Lidia Gana de y otro vs. Nortes Argentina S. A. ....	4979
Nº 23241 — Por Ernesto V. Solá juicio: La Arrochera del Norte S.A. vs. Ehizaguirre Ricardo. ....	4980
Nº 23225 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Adet Néstor vs. Pastrana Hugo .....	4980
Nº 23159 — Por Raúl Racjoppi. Juicio: Godoy Manuel S. vs. Ramírez Jorge Héctor .....	4980
Nº 23158 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zelada Juan C. vs. Tejerina Vicente y otro ....	4980
Nº 23157 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rectificaciones Salta vs. Mario López .....	4980
Nº 23229 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Comercial del Norte vs. Ernesto D. Aguilar .....	4980

**CITACION A JUICIO**

Nº 23147 — Roque Sánchez .....	4981
Nº 23144 — Florinda Sixta Medrano .....	4981

	Pág.
<b>POSESION VEINTENAL</b>	
Nº 23220 — Víctor Rogelio Soria .....	4981
Nº 23193 — Serrano Román Antonio .....	4981
Nº 23192 — Méndez María Luisa Robledo de .....	4981
Nº 23191 — Fernández Fermín Flores .....	4981
Nº 23190 — López Victorio .....	4982
Nº 23189 — Corvalán Brígido Agustín .....	4982
Nº 23188 — Argañaraz Máximo Dedmundo .....	4982
Nº 23182 — Ruperto V. López y otro .....	4982

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 23279 — Rupal Combustibles S.R.L. ....	4983
Nº 23274 — Cao S. R. L. ....	4985

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 23275 — La Botica del Tejido .....	4987
Nº 23165 — Joyería El Brillante .....	4987

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 23277 — Finca El Simbolar S. A. ....	4987
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 23276 — Club Atlético Unión Pomense, para el día 11-1-75 .....	4987
Nº 23273 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 7-1-76 .....	4987

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23278

T. Nº 10149

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 2 de octubre de 1974, por Expte. Nº 9004-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de manganeso, al que denominó "San Santiago", con la siguiente ubicación: Partiendo de la intersección de las visuales a Cerro Pabellón 124º y Estación Cachiñal (FF. CC.) 344º, se toma 2.700 metros con az. 150º hasta el P. M. D. y la L. L. de la presente mina, la que se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Por ubicarse dentro de un radio de 5 kms. de otras minas, se trata de un "nuevo criadero". Salta, 31 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360,-

e) 24-12-75 y 16-1-76

O. P. Nº 23196

T. Nº 10074

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9227-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 20.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar a), desde este punto se mide 2.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3 y por último se mide 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23187

T. Nº 10063

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Lucrecia A. Valdéz, el 16 de junio de 1975, por Expte. Nº 9297-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Km. 108 de la ruta Salta - Antofagasta con 2.000 metros az. 258º para llegar al punto de partida; desde allí 3.846 metros az. 258º hasta 1, de allí 5.200 metros az. 384º hasta 2; de allí 3.846 metros az. 78º hasta 3; de allí 2.500 metros az. 168º hasta cerrar con el punto PP. una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23168

T. Nº 10051

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 28 de febrero de 1974 ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expte. Nº 6652-z, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como P.P. la cumbre del cerro Mamaturi y se mide 2.700 m. con rumbo 53º. Desde este punto (a) se mide 2.300 m. con rumbo 82º. Desde este nuevo punto X que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento y de la labor legal efectuada, se mide 100 m. al Oeste y 200 m. al Este. Se tendrán así los vértices 1 y 2 de la pertenencia 1ra. cuyo vértice 3 y 4 se obtendrán midiendo 200 m. al Norte de los vértices 1 y 2 respectivamente. La pertenencia 2ª tiene con la 1ra. el lado en común 1-2. Los demás vértices 5 y 6 se obtendrán midiendo 200 m. al Sur de los vértices 1 y 2 respectivamente. Salta, 11 de marzo de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 360,00

e) 11-23-12-75 y 3-1-76

O. P. Nº 23163

T. Nº 10047

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Héctor Saá, el 17 de setiembre de 1974, por expediente Nº 8983-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el mojón P.P. de la mina La Portaña, expediente Nº 1681-R. punto de referencia P.R., se mide 600 m. az. 328º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se miden 3.333 m. az. 238º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 148º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 238º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 328º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 58º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mine-

ros y fuera de la zona de Reserva Minera, ley 19059/71. — Salta, 11 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23149

T. Nº 10040

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Benito Mamaní, el 10 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9075 - M, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la torre de la Iglesia del pueblo de Iruya, punto de referencia P.R., se mide 2.000 m. al Norte hasta el punto auxiliar a), luego 2.000 m. al Oeste hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 2.000 m. al Oeste hasta el punto 1, luego 3.000 m. al Norte hasta el punto 2, luego 2.500 m. al Este hasta el punto 3, luego 1.300 m. al Sur hasta el punto 4, luego 500 m. al Oeste hasta el punto 5, luego 1.700 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de aproximadamente 665 Has. por resultar superpuesta en aproximadamente 740 Has. al cateo expediente 8791 - F; en 400 Has. al cateo expediente 8792 - D y en aproximadamente 195 Has. al cateo expediente 8689 - F., quedando una superficie libre de 665 Has. fuera de la Zona de Reserva Minera, ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23148

T. Nº 10039

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 10 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9074 - G, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la torre de la Iglesia de Iruya, punto de referencia P.R. se mide 5.000 m. al Norte hasta el punto auxiliar a), luego 1.500 m. al Oeste hasta el punto de partida P.P. desde este punto se mide 2.500 m. al Oeste hasta el punto 1, luego 5.000 m. al Norte hasta el punto 2, luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3, luego 1.300 m. al Sur hasta el punto 4, luego 1.500 m. al Oeste hasta el punto 5, luego 3.700 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., cerrando así la sup. de 1.445 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 10 al 24-12-75

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23267

F. Nº 3215

### HOSPITAL COLONIA "CHRISTOFREDO JAKOB" — (SALTA)

Llámanse a Licitación Pública para el día 26 de diciembre a las doce (12) horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos destina-

dos al agro, con destino a la Colonia "Dr. Nicolás Lozano". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Colonia "Christofredo Jakob", División Compras y Suministros, Gral. Ricchieri s/Nº (Salta), Dirigirse por pliegos e informes a la mencionada dependencia de 7,30 a 13,30 horas.

División Compras y Suministros, 11-12-75.

D. V. \$ 188,-

e) 23 y 24-12-75

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23256

T. Nº 10131

REF. EXPTE. Nº 34-33901/72. -s.r.a.p.-

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el ESTADO NACIONAL ARGENTINO (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 288,9346 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Miguel", catastro Nº 536, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 216,70 l/seg. con las aguas provenientes del río Tóro margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario II, Terciario "Cerrillos" Compuerta Nº 2 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas  
Salta, 4 de diciembre de 1975.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul  
Jefe Dpto. de Explotación (A.G.A.S.)

Imp. \$ 180.00

e) 18-12-75 al 5-1-76

O. P. Nº 23160

T. Nº 10046

Ref.: Expte. Nº 34-40970/73. s.o.a.p.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GREGORIO LUIS LIVELLI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30,8674 Has. del inmueble rural Fracción "D" de Finca El Carmen, catastro Nº 68420, ubicado en el Partido de Velarde -Departamento Capital con una dotación de 16,205 l/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por el canal principal de La Silleta y Acequia del Retiro. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Salta, 4 de diciembre de 1975.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul  
Jefe Dpto. de Explotación (A.G.A.S.)

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23145

T. Nº 10035

Ref.: Expte. Nº 14471/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Eleuterio Olazo y Ramón Olazo, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8,1149 Has. del inmueble denominado "Mora Sola", catastro Nº 386, ubicado en la localidad de Coronel Moldes —departamento de La Viña— con una dotación de 4,26 l/seg. a derivar del río Chuñampa —margen izquierda— por medio del canal principal y la acequia comuna "El Nogal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1975. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Imp. \$ 180.

e) 10 al 24-12-75

## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O. P. Nº 23249

T. Nº 3212

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - I.N.T.A.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Internacional Nº 8

Expediente Nº 114.464/75

Llámase a licitación pública, internacional para el día 14 de enero de 1976 a las 10 horas, para la adquisición de diverso material, entre los que se encuentran:

Analizador de nitrógeno; centrifugas de mesa; baño termostático; estufa secadora de cereales; espectrofotómetro de absorción atómica; equipo para clasificación de manzanas y peras; barrenos caladores; calculadora; cámara frigorífica; pulverizadores logarítmicos; máquinas impresoras offset; equipos fotomecánicos; proyectores de diapositivas; grabadores; ampliadoras fotográficas; consola de grabación; moviolas cinematográficas; dclbladora de papel, etc.

El gasto que resulte será financiado de acuerdo al préstamo BID, contrato 230/SF-AR.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de doscientos pesos (\$ 200), cada pliego.

Jorge J. L. Sachs

Reemplazante Jefe

División Comp. y Suministros

D. V. \$ 188.

e) 18 al 31-12-75

## SUMARIO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23258

S/C. Nº 926

DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION DE PERSONAL  
SALTA

Se cita a comparecer por ante la Oficina de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal (San Martín 471 - Salta, capital), dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente, al señor Aldo Rafael Albornoz, legajo personal Nº 29116, a ejecutar sus derechos en la causa administrativa de expediente Nº 28 - 12455/75. En caso de incomparencia, será declarado en rebeldía y consecuentemente de dársele por desistido. — Fdo.: Leonor Pedro Palacio, instructor sumariante.

Sin cargo.

e) 18-12-75 al 5-1-76

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 23272

T. Nº 10143

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de CLARA ISABEL CRUZ, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 47.433 "Cruz Clara Isabel - Sucesorio". Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 24-12-75 al 9-1-76

O. P. Nº 23268

T. Nº 10140

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROJAS DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47.232/75. Publíquese por diez días. — 14 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 23-12-75 al 8-1-76

O. P. Nº 23266

T. Nº 10138

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: Sucesorio de FERNANDEZ, RAMON ALEJANDRO, Expte. Nº 51490/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos, hasta diez días después de la publicación de los presentes edictos, en los presentes autos. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 23-12-75 al 8-1-76

O. P. Nº 23265

T. Nº 10137

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de GIL GUTIERREZ", Expte. Nº 47.513/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por 10 días. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly G. Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 23-12-75 al 8-1-76

O. P. Nº 23247

T. Nº 10124

El Dr. Benjamín Pérez, Juez 1º Inst. C. y C. 6º Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tomás Martín Muñoz (exp. Nº 10560/74), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, noviembre 24 de 1975. Proc. H. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 17-12-75 al 2-1-76

O. P. Nº 23238

T. Nº 10114

El señor Juez de 1ª Instancia Primera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de HUMBERTO SANTOS JURI para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 63.372/75, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 11 de 1975. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 17-12-75 al 2-1-76

O. P. Nº 23231

T. Nº 10105

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Interino del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en Expte. Nº 47.410/75, sucesorio de DOMINGO LUIS SPADAVECCHIA, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 10 de diciembre de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16 al 31-12-75

O. P. Nº 23137 T. Nº 10028

El doctor Oscar Gustavo Koehlé, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos "RUIZ, MARIA ADELINA DIEZ de - Sucesorio", Expte. Nº 51.969, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de diez días, bajo apercibimientos legales. — Salta, 27 de noviembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 9 al 23-12-75

O. P. Nº 23129 T. Nº 10020

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ ELIAS SILVERIO Sucesorio. Expte. Nº 28.320/75. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 28 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 9 al 23-12-75

O. P. Nº 23227 T. Nº 10103

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil Comercial, en SUCESORIO DE CASILDA AULET TORRENT DE MARTINEZ, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 16 al 31-12-75

O. P. Nº 23226 T. Nº 10102

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán en el juicio Sucesorio de PEREZ ELENA, JOSE SAMUEL, Expediente Nº 12.739/75, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Metán, 11 de diciembre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 16 al 31-12-75

O. P. Nº 23219 T. Nº 10092

El Sr. Juez de Primera Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL LAFUENTE DE CORBALAN para que se presenten a juicio. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 11 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 15 al 30-12-75

O. P. Nº 23214 T. Nº 10087

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO DIAZ y doña LINA PALAVECINO DE DIAZ. San R. de la Nueva Orán, noviembre 14 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15 al 30-12-75

O. P. Nº 23213 T. Nº 10086

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR BIDAURRE. San R. de la Nueva Orán, noviembre 4 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 15 al 30-12-75

O. P. Nº 23206 T. Nº 10081

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en el Juicio Sucesorio de CHOCOBAR SANTOS y CHOCOBAR JULIA FLORES de, Expte. Nº 28.388/75 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 16 de octubre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23204 T. Nº 10065

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ISOLINA BERA o VERA DE LELLEU, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 44.775/75. (Publicación 10 días). — Salta, 5 de diciembre de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23203 T. Nº 10080

El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE DANNA, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Para la publicación de edictos habilitase la feria de Enero/76. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23207 T. Nº 10082

Vicente Masciotti, Juez C. y C. 1ª Inst. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAVIER FRANCISCO LOPEZ y ANA BEATRIZ COSTA DE LOPEZ por término de diez días bajo apercibimiento de ley. Edictos igual plazo en Boletín Oficial y El



Economista: Expte. Nº 22.950/75. — Orán, 1º de diciembre de 1975. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23166 T. Nº 10049

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JORGE ARTURO PATRON URIBURU, cuyo juicio sucesorio Exp. Nº 11.417/75 se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, setiembre 30 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23167 T. Nº 10050

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña, PAULA ANTONIA ONTIVEROS DE FRIAS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expediente Nº 47.149/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. Salta, diciembre 1º de 1975. Esc. Nelly Gladiş Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23174 T. Nº 10057

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Abraham J. Anuch, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVERIO AGUIRRE. Expediente 63.296/75 Publicación por diez días. Salta, noviembre 26 de 1975. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23155 T. Nº 10042

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, en autos: "Paz, Julio José, Sucesorio", expediente Nº 11.746/75; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 10 al 24-12-75

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 23271 T. Nº 10142

Por ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1975 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. en autos: Ord. "Ola César de Jesús vs. Fernández Cruz", Expte.

Nº 25.874/73, remataré sin base. Una fabricadora de helados marca Carma, de 8 platos Nº 160-8-108, con equipo refrigerador, motor Nº 171921, fabricado por Exerweny Hnos., mágica, con motor eléctrico Nº K242283. Revisar en el domicilio del Depositario Judicial señor Fernández Cruz, sito en Caseros Nº 879, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180,- e) 23 y 24-12-75

O. P. Nº 23270 T. Nº 10141

### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1975, a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejecutivo Ortuño Inés Villarroel de vs. Juan de Dios Vargas", Expte. Nº 30929/72, remataré sin base: Un combinado de mesa marca Winco RD-417 a pilas. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180,- e) 23 y 24-12-75

O. P. Nº 23269 T. Nº 10139

### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1975, a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejecutivo Fernández Juan Carlos vs. Gallo Miguel A.", Expte. Nº 35.415/75, remataré sin base: Un turbo circulator marca Yelmo; Una estufa sin marca y una garrafa de 10 kilos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180,- e) 23 al 26-12-75

O. P. Nº 23262 T. Nº 10136

### Por JUSTO C. FIGUEROA JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de General Güemes

BASE \$ 540.000,-

El día 2 de febrero de 1976, a horas 19 y 30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 540.000,-, remataré el inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta con frente a la Avda. Leandro N. Alem al 600, cuyos títulos se registran al folio 289, Asientos 1, 3 y 4 del Libro 17 de General Güemes, catastro Nº 3.191, Plano 380, individualizado como parcela 1B, manzana 11, sección "A" con una superficie total de 6.305,91 cm<sup>2</sup>. Or-

dena el señor Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. en lo C. y C. en los autos: "Ruiz de los Llanos, Lidia Gana de y Saravia, Sergio Félix vs. Nortes Argentina S.A.C.I. - Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 10.408/74. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa, Martillero Público. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 240,- e) 22-12-75 al 7-1-76

O. P. Nº 23241 T. Nº 10118

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 30 de diciembre de 1975 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 2º Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "LA ARROCERA DEL NORTE S.A. vs. EHZAGUIRRE RICARDO" Expte. Nº 51371/75, Remataré con base de (\$ 11.400), un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01- Catastro 21707.- Sección G- Manzana 78-A- parcela 13- Extensión: 10,00 mts. de fte. por 28,42 de fondo. Límites: N.: Lote 20-S.: Pje. sin nombre. E.: lote 16- O.: Lote 12- Antecedentes dominical.- Libro 236- Folio 371- Asiento 2- Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 240,00 e) 17-12-75 al 2-1-76

O. P. Nº 23225 T. Nº 10101

Por: RICARDO GUDINO

#### JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad. - Base: \$ 61.000.

El día 29 de diciembre de 1975, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta: Remataré con base de \$ 61.000 (sesenta y un mil), un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, ubicado en Islas Malvinas Nº 288, con todo lo edificado, cercano, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Hugo Severo Pastrana por título registrado a folio 298, asiento 6 del libro 2 R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Adet, Néstor Raúl vs. Pastrana Hugo Severo - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 27.461/74. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudino - Martillero Público. T. 19104. Imp. \$ 240,- e) 15 al 30-12-75

O. P. Nº 23159 T. Nº 10045

Por RAUL RACIOPPI

Un lote importante de cajones, envases de cerveza

El 26 de diciembre de 1975 a hrs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré sin base 721 cajones envases de cerveza de 2/3 de tamaño. Verse en

Las Heras Nº 1621. Ordena señor Juez de Primera Instancia. Primera Nominación, juicio: "Godoy Manuel Santiago vs. Ramírez Jorge Héctor", ejecutivo, expediente Nº 63044/75. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180. e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23158 T. Nº 10044

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1975, a las 18 horas, en General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de \$ 12.750, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Los Quebrachos Nº 138 entre calle Los Cardones y Av. Juan B. Justo de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Sección K. Manzana 156, Parcela 8, Matrícula Nº 32069. Medidas del terreno: 10 metros de frente por 38 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en autos: "Zelada, Juan Carlos vs. Tejerina, Vicente Delfín y Hoyos, Etelvina Elena. Ejecución hipotecaria", expediente Nº 63.264/75. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,- e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23157 T. Nº 10043

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1975, a las 18,30 hs. en General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de \$ 5.445, los derechos y acciones equivalentes a la cuarta parte indivisa que le corresponde al señor Mario López sobre un inmueble ubicado en calle Pellegrini de la localidad de Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 16 a, Parcela 16, Matrícula Nº 2969. Medidas: 12 metros de frente, 12,10 metros de contrafrente, fondo N.E. 36,45 metros y fondo S.O. 36,75 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos: "Rectificación Salta S.R.L. vs. Mario López. Embargo preventivo y ejecutivo", Expte. Nº 46.959/75. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180. e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23229 T. Nº 10107

Por MARTIN LEGUIZAMÓN

#### JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: calle 12 de Octubre 756 BASE \$ 3.400,-

El 30 de diciembre próximo a las diez y siete en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la base de \$ 3.400,- un inmueble ubicado en esta ciudad calle 12 de octubre Nº 756, con una superficie de 899,96 mts.2. (Frente: 12 metros por 33,17 metros). Circunscripción 1ra., Sección H,

Manzana 18, Parcela 20. Partida catastral 1383. Plano de subdivisión 361, lote N° 14. Título inscripto Libro 436, folio 495, asiento 1, donde constan los límites. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo Preventivo Banco Comercial del Norte S. A. vs. Ernesto Delgado Aguiñar, Expediente N° 46.977/75. Diez publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,-

e) 15 al 30-12-75

**CITACION A JUICIO**

O. P. N° 23147

T. N° 10037

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos "Sánchez, Isabel Macía de, vs. Sánchez, Roque - Ord. Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. N° 9648/73, cita y emplaza al ausente don Roque Sánchez, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento de presumido por la ley, si el citado dejare de presentarse a juicio. Pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — 9 de diciembre de 1975. — tres palabras no valen. E/l. 9 de diciembre, Vale. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 80.

e) 10-12-75

O. P. N° 23144

T. N° 10034

El Doctor Julio Robles, Juez Civil y Comercial 1ª Instancia 4ª Nominación en los autos, Jorge Tolaba, Gregorio. Información Sumaria - expte. N° 47500/75, cita y emplaza a Florinda Sixta Medrano por el término de diez días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de autorizarse la venta del inmueble catastrado bajo N° 10528. Salta 2 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 24-12-75

**POSESION VEINTENAL**

O. P. N° 23220

T. N° 10096

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate cuya posesión veintenal persigue Audelina Péreyra de Miranda, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al señor Defensor Oficial. Se cita especialmente a Víctor Rogelio Soria. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de Ley. Catastro 405, Sección "B", Manzana 16, Parcela 3, Plano 212. Expediente N° 63.323/75. Salta, diciembre 11 de 1975. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 30-12-75

O. P. N° 23193

T. N° 10073

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a los señores Vicente Octavio Kairuz, Rina Mafalda Kairuz de Nieto y Marta Angélica Kairuz de Contigiani o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de cuya posesión se trata, fracción de terreno rural ubicado en Cañada Las Juntas, Partido del Cerro Negro, Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y la que se describe en el plano N° 716 del referido departamento con una superficie de treinta y cinco hectáreas, que limita: al Norte, con J. Leonor Díaz, hoy Alberto B. Kairuz; al Sud, con Brígido Agustín Corbalán y Alberto B. Kairuz; al Este, con Ignacia Díaz de Mansilla, y al Oeste, con Brígido Agustín Corbalán; terreno que está catastrado, en mayor extensión, bajo N° 326. La citación se ordena en los autos: "SERRANO, Román Antonio - Posesión Veintenal", Expte. N° 12.725/75 y bajo apercibimiento de que si los citados no comparecen se les designará al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. N° 23192

T. N° 10071

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata ubicado sobre la calle Figueroa Alcorta de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, lote que tiene diecisiete metros con treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, limitando: al Norte, con lote catastro 1298; al Sud, calle Figueroa Alcorta; al Este, con lote catastro 1301, y al Oeste, con lote catastro 1299. El referido lote se describe en Plano número 631 del departamento de Rosario de la Frontera y tiene la siguiente nomenclatura catastral: Sección "A", Manzana 13, Parcela 9, Partida N° 1300. La presente citación se hace bajo apercibimiento de que si los citados no comparecen se les designará al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y está ordenada en los autos: "MENDEZ, María Luisa Robledo de - Posesión Veintenal", Expte. N° 12.727/75. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. N° 23191

T. N° 10072

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a Enrique Quiroga y a Luisa Gerez (Hrdos) o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mo-

tivo del posesorio, situado en el partido de El Naranjo del departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, fracción que se describe en el plano Nº 707 del citado departamento, con una superficie de tres hectáreas, cinco mil quinientos noventa y un metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados; limitando: al Norte, con Lilia Petrona Rodríguez de Figueroa;

Sud, con Pedro Rodríguez y Patrocinia Jesús Coronel de Quiroga; al Este, camino vecinal de El Naranjo a finca San Ramón, y al Oeste, con Félix Figueroa, Suc. de Agustín Ordóñez y Pedro Rodríguez; estando el inmueble catastrado a números 396 y 724. La citación se hace en los autos: "FERNANDEZ, Fermín Flores - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.721/75, y bajo apercibimiento de que si los citados no comparecen se les designará al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23190

T. Nº 10075

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en autos "LOPEZ, Victorio s/Usucapión", Expte. número 41.804/75, cita y emplaza por diez días a Demetrio López, sus herederos y quienes se crean con derechos sobre el inmueble individualizado como Sección D, Manzana 2, Parcela 11, Catastro 942, de Rosario de Lerma, Plano 691, siendo sus linderos: N., Alberto Maita; S., Asunción de Funes; E., Amedio Guanuco y O., calle Roque Sáenz Peña, los que deberán presentarse dentro de los 9 días de la última publicación. — Salta, 1º de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23189

T. Nº 10076

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a los señores Vicente Octavio Kairuz, Rina Mafalda Kairuz de Nieto y Marta Angélica Kairuz de Contigiani o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de terreno rural ubicada en Cañada Las Juntas, Partido de Cerro Negro de la Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera, fracción que se describe en el plano Nº 715 del citado departamento y tiene una superficie de setenta y un hectáreas y seis mil metros cuadrados; limitando: al Norte, con J. León Díaz; hoy Alberto B. Kairuz; al Sur, con el río Urueña que la separa de la provincia de Tucumán; al Este, con Román Antonio Serrano y Alberto B. Kairuz, y al Oeste, con sucesión de José Nicomedes Carrizo; estando la fracción catastrada, en mayor extensión, bajo Nº 326. La citación se hace en los autos: "CORVALAN, Brígido Agustín - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.723/75, y bajo apercibimiento, si no comparecen, de designarles al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23188

T. Nº 10077

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a los señores María Medina de Salinas, Purificación Medina, Susana Medina, José Manuel Medina (h), Manuel Bonifacio Medina, Cornelio Medina, Paula Medina de Maldonado y Toribio Medina o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata la posesión, fracción de terreno rural parte integrante de las fincas "El Cadilla" y "Pampa Muyo" ubicada en el partido de Las Cañas del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, fracción que se describe en el Plano Nº 726 del departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados; limitando, al Norte, con Serafín Masió; al Sud, con Mercedes Toro y Sucesión de Bernabé Figueroa; al Este, con Ricarda A. de Figueroa, y al Oeste, con Suc. de Juan Matías Amaya. La citación se ordena en los autos: "ARGAÑARAZ, Máximo Dedmundo - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.730/75, y se hace bajo apercibimiento, si no comparecieren los citados e interesados, de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El inmueble tiene los siguientes catastros: 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987 y 2988 del departamento de Rosario de la Frontera. — Metán, 4 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23182

T. Nº 10058

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, al señor Ruperto V. López, a la señora Alcira López de Maza y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido "El Jardín", departamento La Candelaria de esta provincia de Salta, catastro Nº 187, que según plano número 71 tiene una superficie de 63 hectáreas 5.158.7293 m<sup>2</sup>., limitando al Norte, con el inmueble de Julio Fada; al Noroeste, con el inmueble de Therese Hohenadi de Barrington Purser; al Suroeste, con los inmuebles de Segundo Cruz y Simplicia Soria; y al Sureste con el río Tala o Salí. La presente citación se hace bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia, todo lo cual está ordenado en los autos caratulados: "Carabajo, Roque Benito s. Posesión veinteñal"; Expte. Nº 12.467/75. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Intransigente. — Metán, 4 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 11 al 26-12-75

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23279

T. Nº 10150

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE. - CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: Elida J. González de Morales Miy, Escribana Autorizante, Titular del Registro número Veintiséis, comparecen los señores WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO, matrícula individual número tres millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y dos, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con Nelly Marcó, agricultor, y ENRIQUE RUBIO, matrícula individual número siete millones doscientos doce mil trescientos treinta y cuatro, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, comerciante, ambos argentinos, domiciliados en el Pueblo de J. V. González de esta Provincia, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan: Que formalizan por este acto, el siguiente contrato de sociedad. — PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el nombre de "RUPAL COMBUSTIBLES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta de esta provincia de Salta, por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país asignándoles o no capital para su giro comercial. — SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — TERCERO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la comercialización de todo tipo de combustibles, explotación de estaciones de servicios o negocios afines, consignaciones o representaciones de todos los derivados del petróleo. Para el cumplimiento de los fines específicos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — CUARTO: El capital social se fija en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS, dividido en novecientas cuotas de pesos. Un Mil cada una, de las cuales cada uno de los socios suscribe cuatrocientos cincuenta de las mismas que se integran en la medida y forma que se especifica en la cláusula siguiente. — QUINTO: De las cuatrocientas cincuenta cuotas suscritas por el socio señor Walter Néstor Antonio Palermo, el mismo integra en este acto el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo por un valor de Veintidós Mil Quinientos Pesos depositado en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, conforme resulta de la boleta que se acompaña al presente instrumento. El cincuenta por ciento restante será integrado también en

dinero efectivo dentro de un plazo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Por su parte el socio señor Enrique Rubio integra en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas con el siguiente inmueble: Terreno situado en las inmediaciones del pueblo de Joaquín V. González, capital del departamento de Anta de esta Provincia, individualizado como MANZANA DOS según títulos y de conformidad al plano archivado en Dirección de Inmuebles con el número trescientos ochenta y uno, con extensión de cien metros en su frente sobre prolongación de calle H. Irigoyen igual medida en su frente sobre ruta nacional al Galpón; noventa y cinco metros de Nor-Este a Sud-Oeste, lo que hace una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Nor-Este calle H. Irigoyen; Nor-Oeste calle sin nombre; Sud-Este calle sin nombre y Sud-Oeste Ruta Nacional número Dieciséis al Galpón. Nomenclatura Catastral: Sección "D", manzana dos, Partida número cinco mil trescientos treinta y ocho. En este inmueble se encuentra instalada una Estación de Servicio con doscientos metros cubiertos de construcción, contando con un salón de espera, una sala para oficina, un cuarto para gomería, un baño de primera y otro de segunda, una fosa para engrase y otra para lavado de automotores, un tanque de veinte mil litros de gas-oil, un tanque de diez mil litros para nafta común y otro de igual capacidad para nafta especial, como igualmente las bocas de expendio acordadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al señor Rubio, teniendo cada tanque su respectivo surtidor. Cuenta además con un tanque de diez mil litros de querosene a instalarse y la playa que rodea la construcción es de ripio nivelado y afirmado; todo el perímetro se encuentra alambrado. En consecuencia el señor Enrique Rubio transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto el dominio pleno del bien individualizado, del que le hace tradición y entrega a la vez que se obliga por evicción y saneamiento. Se la avalúa en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil discriminada de la siguiente manera: La manzana de terreno Pesos Ciento cincuenta mil; los doscientos metros cubiertos a razón de Pesos Un mil Doscientos Cincuenta el metro y la instalación de los tanques Pesos Cincuenta Mil. TITULO: Corresponde al señor Rubio la propiedad descripta en esta forma: las mejoras por haberlas construido y/o introducido a su exclusivo costo, y el terreno por compra a Walter Néstor Antonio Palermo en escritura número setenta y cinco, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos setenta y tres, autorizada por mí e inscripta a folio trescientos noventa y siete, Asiento Uno del Libro Veintiuno de Registro de Inmuebles de Anta. — SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los señores Walter Néstor Antonio Palermo y Enrique Rubio, como gerentes, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, ejercitando las



facultades de dirección y administración en forma conjunta. Quedan comprendidas entre estas facultades las siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso forma de pago, tipo de interés y demás condiciones, tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto; dar o recibir bienes en pago, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, adquirir o transferir toda clase de valores, títulos o acciones, comprar o vender patentes o marcas de fábricas o industriales y toda clase de derechos de propiedad intelectual; b) otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, valores y letras de cambio, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas cheques y otras libranzas, con o sin provisión de fondos, dar y recibir dinero en hipoteca, operar en general con provisión de fondos o en descuento con cualquier particular, sociedad o institución bancaria o de crédito, tomar en préstamo dinero a oro, papel moneda o moneda extranjera de los bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse en cualquier cantidad, firmando pagarés, letras u otros papeles de comercio y sus renovaciones, pactando intereses, plazos y demás modalidades de cada operación; c) transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. El detalle que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar y realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto social ya sea directa o indirectamente, pudiendo comparecer a juicio, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir o desistir como también conferir poderes especiales o generales a dichos fines. — SEPTIMO. La Sociedad llevará la contabilidad y libros exigidos por el Código de Comercio y practicará el día treinta y uno de Enero de cada año el balance e inventario del ejercicio sin perjuicio de los parciales de comprobación que cualquiera de los socios resolviera realizar periódicamente. Efectuadas las reservas y amortizaciones exigidas y/o admitidas por las leyes impositivas, separado el porcentaje establecido para la formación de la reserva legal, hechas estas deducciones y toda otra que corresponda conforme a las disposiciones legales en vigencia, las utilidades líquidas y las pérdidas si las hubiere, se distribuirá en partes iguales entre los socios quienes se reunirán en junta una vez cada bimestre. — OCTAVO: Los retiros a cuenta de utilidades, sueldos y retribuciones serán fijados oportunamente por acuerdo de los socios en el libro de actas de la sociedad. — NOVENO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido. En este caso el socio sobreviviente podrá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido de común acuerdo, quienes deberán unificar su personería. De no llegarse a este acuerdo, se producirá la disolución de la sociedad, en cuyo caso se procederá

a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se formularán al socio sobreviviente y a los herederos del socio fallecido por intermedio de su representante, para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; dichas propuestas deberán presentarse bajo sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto, en cuyo caso se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantías ofrecidas. Por último, si no se produce ninguna de las alternativas referidas, se procederá a la liquidación de la sociedad, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — DECIMO: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si alguno de los balances arrojaré pérdidas que representen como mínimo el veinte por ciento del capital social. — DECIMO PRIMERO: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad en igual forma a la establecida en el artículo no veno del presente convenio. — DECIMO SEGUNDO: Si los socios no optaren por la opción pactada en el artículo anterior, se procederá a liquidarla en la forma que resuelvan los socios y de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. — DECIMO TERCERO: Toda divergencia que surgiera con motivo de este contrato, su aplicación o en los casos de administración, disolución y liquidación de la firma, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia con facultad para designar éstos un tercero en caso de discrepancia entre ellos, cuyo laudo será inapelable. — CERTIFICADOS: Incorporo certificados del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles número cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete de fecha de anteayer, y Dirección de Rentas, los que acreditan: Que el señor Enrique Rubio no figura inhabilitado, que a su nombre se inscribe el dominio de la fracción cuya mitad indivisa transfieren, sin modificaciones ni restricciones, libre de gravámenes. Y tiene pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. REDACTADA esta escritura en cuatro sellados notariales, números: treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis, treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete, treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve y treinta y seis mil setecientos cincuenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos ochenta y dos. — WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO - ENRIQUE RUBIO - ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. — Sigue un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio en cuatro sellados números: treinta mil cuatro, treinta mil cinco, treinta mil seis y treinta mil siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado. inum, una, a, por, esada: Vale.

O. P. Nº 23274

T. Nº 10145

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

Entre los señores JUAN CARLOS CAPOBIANCO, L. E. Nº 7.221.663, argentino, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 1852 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Yáñez; LUCAS VICENTE OCAÑA, L. E. Nº 7.262.845, argentino, 33 años de edad, comerciante, domiciliado en calle 4 E, número 682, Barrio Del Milagro de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Matilde del Valle Carloni y CARLOS FRANCISCO CAPOBIANCO, L. E. 11.538.632, argentino, 21 años de edad, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 1852 de esta ciudad, soltero, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley de Sociedades y las cláusulas siguientes: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad girará con la denominación de: CAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior. — SEGUNDA: DURACION: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El término de duración de la sociedad puede prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se efectuará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) instalación y/o servicio de motores diesel y/o de cualquier otro tipo o especialidad que hagan al objeto social, ya sea para vehículos agrícolas, industriales y/o viales. b) la compraventa de los respectivos repuestos, equipos, accesorios, herramientas y cualquier clase de materiales y/o elementos relacionados con lo detallado en el inciso a), que la sociedad considere necesario incorporar a su giro comercial; c) importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, referidas a los elementos expresados en los párrafos anteriores y su comercialización. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — CUARTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,-) formado por cien cuotas de UN MIL PESOS (\$ 1.000,-) cada una, que suscriben íntegramente los socios en la siguiente proporción. Sr. JUAN CARLOS CAPOBIANCO, ochenta cuotas sociales o sea OCHENTA MIL PESOS; Sr. LUCAS VICENTE OCAÑA, diez cuotas sociales o sea DIEZ MIL PESOS y el señor CARLOS FRANCISCO CAPOBIANCO, diez cuotas sociales o sea DIEZ MIL PESOS. Por las cuotas sociales suscriptas los socios las integran en este acto en

un cien por ciento, con maquinarias y herramientas que se detallan en el inventario adjunto, firmado por los socios y debidamente valuado y certificado por Contador Público Nacional. — QUINTA: CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la sociedad las cuotas sociales si no mediare el consentimiento de socios que representen la unanimidad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — SEXTA: COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS Y/O SOCIEDAD: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o al ejercerla lo hacen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. — SEPTIMA: CESION ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo cuando varíe el régimen legal de mayorías. — OCTAVO: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: A los efectos de la cesión de las cuotas sociales, la valuación de las mismas se establecerá conforme a un Balance General a practicarse coincidente con el cierre de ejercicio de la sociedad, revaluándose los activos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y fijándose un valor llave si correspondiere. — NOVENA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: No es permitida la transferencia de las cuotas sociales hacia los herederos por causa de muerte, debiendo los herederos ceder sus cuotas a los socios supervivientes, rigiendo las normas de las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del presente contrato, salvo en este último, que la fecha del Balance General a practicarse será la del día del fallecimiento del causante. — DECIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - NUMERO Y DURACION: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio JUAN CARLOS CAPOBIANCO, quien queda designado en este acto como Socio Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento del Socio Gerente designado, la representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios LUCAS VICENTE OCAÑA Y CARLOS FRANCISCO CAPOBIANCO, en forma conjunta como Gerentes. En ejercicio de la representación social podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma; podrán ejercitar además las facultades necesarias para el normal desenvolvimien-

to de los negocios sociales, las siguientes: a) Adquirir el dominio para su representada de toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos o valores relacionados con el objeto social establecido en la cláusula tercera ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, también para su representada, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) realizar toda clase de operaciones comerciales que hagan al objeto social para su representada sin limitación de tiempo o de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraerlos total o parcialmente; d) aceptar, hacer para su representada confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) celebrar para su representada contratos de locación, como locadores o locatarios de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; f) comparecer a juicio por los derechos de su representada, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar demandas y contestarlas de cualquier naturaleza o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a las prescripciones adquiridas; g) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y señales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; h) constituir o enajenar para su representada derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; i) presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto. — DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. — DECIMA SEGUNDA: MAYORIAS: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no previsto en la ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión incluso la designación del gerente, se adoptará por mayoría de capital presente. Los socios tendrán derecho a receso. — DECIMA

TERCERA: VOTO Y ABSTENCION. Cada cuota social sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquéllas. El gerente no puede votar sobre la aprobación de los estados contables y demás actos relacionados con su gestión ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. — DECIMA CUARTA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asambleas, quienes las firmarán. — DECIMA QUINTA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Cualquier socio podrá recabar del administrador todos los informes que estime pertinentes y podrá asimismo examinar los libros, papeles y documentaciones sociales. — DECIMA SEXTA: EJERCICIO ECONOMICO-FINANCIERO: La sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las normas técnico contables usuales en la forma indicada por la Ley y utilizando libros debidamente rubricados. Se llevará asimismo un libro de actas debidamente rubricado. Sus constancias darán fe a los socios. En él se consignarán todas las decisiones que adopten los socios en las correspondientes reuniones. La Gerencia el día treinta de Junio de cada año deberá confeccionar los estados contables anuales y de más documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, los que deberán ser puestos a disposición de los demás socios a los efectos de su tratamiento y aprobación. — DECIMA SEPTIMA: DISTRIBUCION DE GANANCIAS: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten de los estados contables anuales confeccionados y aprobados por los socios, previa deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueran aprobadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) el 10% (DIEZ POR CIENTO) como compensación al socio LUCAS VICENTE OCAÑA por su actuación con dedicación personal exclusiva, independiente de la retribución mensual que hayan establecido los socios. b) el 90% (NOVENTA POR CIENTO) restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas de capital social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades distribuidas serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio, debiendo decidir la Asamblea de socios respecto a la oportunidad y forma de hacer efectivas las mismas, atendiendo a los compromisos del giro comercial. Los retiros a cuenta de utilidades solamente podrán ser efectuados mediante acuerdo de los socios y teniendo en cuenta las disponibilidades y situación financiera de la sociedad. — DECIMA OCTAVA: DEDICACION EXCLUSIVA DE SOCIO: El socio señor LUCAS VICENTE OCAÑA queda obligado a dedicarse en forma exclusiva a la atención y dirección del movimiento de taller, ya sea el que se instale en el domicilio de la sociedad, como también las agencias y/o sucursales que pudiesen crearse, estándole prohibido realizar, por sí o por interpósita persona y en cualquier lugar, actividades semejantes o afines a las que se relacionan con el objeto de la sociedad. Como com-



pensación por su labor con dedicación personal exclusiva a la atención del taller y/o talleres de la sociedad, el señor Lucas Vicente Ocaña percibirá una asignación mensual con cargo a la cuenta de Gastos Generales, que decidirán los socios de común acuerdo, la que se reajustará anualmente en la misma forma, y considerando siempre la evolución y marcha de los negocios sociales. — DECIMA NOVENA: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo y octavo del mismo y del artículo noventa y seis de la mencionada ley. — VIGESIMA: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del Socio Gerente o de la persona que designen los socios por mayoría de capital presente, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos uno al ciento doce inclusive de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

Con las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato ajustándose a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Imp. \$ 2.000,- e) 24-12-75

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 23275 T. Nº 10146

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la señora MYRIAM HERZIG DE CAMILO, transferirá a favor de la señora STANA VEINOVICH DE DEL CERRO, el negocio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denomi-

nación de "LA BOTICA DEL TEJIDO", con domicilio en calle Juramento 98 esquina España. Oposiciones en Caseros 60, Salta. — Alejandrina B. de Ossola, Escribana.

Imp. \$ 180,- e) 24 al 31-12-75

O. P. Nº 23165

T. Nº 10049

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11867 y artículo 44 del decreto ley 19.550, que la sociedad denominada Enrique Kohan S. R. L. cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 256/57, asiento 3708 del libro 27 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, que ha quedado disuelta por vencimiento del plazo contractual, transfiere el fondo de comercio de propiedad de la misma, denominado "Joyería El Brillante", ubicado en calle Balcarce Nº 23 de la ciudad de Salta, a la nueva sociedad denominada igualmente "Enrique Kohan Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de los negocios de la anterior, formada por los señores Jaime Kohan y Rosa Finquelstein de Kohan, con domicilio en calle Balcarce 23. Oposiciones de ley al señor Jaime Kohan en el domicilio de calle Balcarce 23.

Imp. \$ 180. e) 11 al 26-12-75

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 23277

T. Nº 10148

#### FINCA EL SIMBOLAR S. A.

Comunica por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1975, fue designado liquidador de la Sociedad el señor Fernando Ortiz, en razón de haber resuelto los accionistas la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación. — Salta, Octubre de 1975.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 55,- e) 24-12-75

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 23276 T. Nº 10147

#### CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

San Antonio de Los Cobres

Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 11-1-76 a horas 10 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Balance, memoria, inventario e informe órgano fiscalización.
- 3º) Renovación total Comisión Directiva.

Isidro Avalos  
Secretario

Julio Guantay  
Presidente

Imp. \$ 180,- e) 24 al 29-12-75

O. P. Nº 23273

T. Nº 10144

#### LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 18º y 26º del Estatuto vigente, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 7 de Enero de 1976 a las 20 horas en el salón de sesiones de esta institución, sito en calle Dean Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Delegados designados con posterioridad a la Asamblea Ex-

- traordinaria realizada el día 5-8-1975.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
  - 3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 5-8-1975.
  - 4º Consideración del Anteproyecto de reforma del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol, elevado por el Honorable Consejo Directivo, de acuerdo a lo resuelto en sesión realizada el día 16 de diciembre de 1975. Boletín Nº 43/75.

El artículo 20º del Estatuto de la Liga, dice: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados antes señalado, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

Salta, diciembre 26 de 1975.

Gerardo B. Marín  
Secretario

Dr. Héctor Ramón Caruso  
Presidente

Imp. \$ 195,-

e) 24 y 26-12-75

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**